

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PALMILLA
ALCALDÍA

OFICIO N° : 161/

ANT. : Su solicitud de Información pública Cod. MU199T0000564, de fecha 17.04.2020.

MAT. : Responde solicitud de información, en conformidad al artículo 15 de la Ley de Transparencia.

Palmilla, 18 de Mayo de 2020

PARA : **SR. JUAN DURAN CASTRO**
juanduranc42@gmail.com

DE : **SR. GLORIA PAREDES VALDÉS**
ALCALDESA I. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA

En relación a su solicitud de información pública que ingresó a esta Municipalidad con el N° MU199T0000564, de fecha 17.04.2020, cuyo tenor, en síntesis, es el siguiente:

"...Estimados/as.

Espero que estén bien, estamos realizando un estudio en su provincia y región, por ello necesitamos solicitar la siguiente información de su comuna:

- 1) **PLADETUR Vigente y sino el ultimo realizado.**
- 2) **Usuarios/as PRODESAL....."**

Informo a Ud., que se resuelve:

1. **Dar respuesta a lo solicitado.**
2. **Se adjunta Informe, de fecha 18.05.2020, emitido por el Director de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad, entregando la información requerida.**

En todo caso de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de ésta decisión Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.

Finalmente, se solicita tenga a bien contestar la encuesta de satisfacción que se adjunta en link de respuesta, puesto que de los resultados podremos obtener importantes conclusiones para mejorar sostenidamente nuestras acciones de transparencia de la gestión municipal.
Sin otro particular, atentamente,

"Por orden de la Sra., Alcaldesa, **Dña Gloria Paredes Valdés**", según consta en Decreto Alcaldicio N°497 de fecha 04.06.2015



H. HUGO VARGAS CORDOVA
Director Control

GPV/HVC/pcr
DISTRIBUCIÓN:

- Indicada
- Archivo



Un Palmilla para Todos...

Juan Guillermo Day S/N – Palmilla – Región de O'higgins
Fono Mesa Central 44 2 928010 - www.munipalmilla.cl